



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2024-MDY

Yura, 18 de Junio del 2024

POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio del 2024, ha acordado:

VISTOS: El Expediente N° 00009644-2024, de la Municipalidad Provincial de Arequipa, Informe N° 00172-2024-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, Informe N° 00420-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00343-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00531-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Expediente N° 00009644-2024, de la Municipalidad Provincial de Arequipa, remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yura, en el marco del Programa de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna", para formalizar el respectivo Acuerdo Municipal que aprueba el convenio que adjuntan y continuar con el trámite administrativo ante el Ministerio del Ambiente.

Que, mediante Informe N° 00172-2024-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, señala que el distrito de Yura se encuentra dentro de la zona de Influencia Directa e indirecta, tal y como se establece en el Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza Pública en los distritos de Arequipa, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y Yura, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" y el Programa de Reconversión de Quebrada Honda, dado que las infraestructuras del Proyecto se encuentran ubicadas geográficamente en la Jurisdicción del Distrito de Yura (KM19 de la vía nacional) y es parte del espacio geográfico y político-administrativo donde se desarrollará la operación de las infraestructuras, el cual ha sido impactado social, ambiental y económicamente en las últimas décadas por la operación de Áreas degradadas por residuos sólidos tales como La Pascana, Pampa Ispampa, Quebrada Honda, cabe indicar que estos han sido administrados por la Municipalidad Provincial de Arequipa, existiendo un perjuicio socioambiental en el distrito de Yura, lo cual pone en riesgo inversiones a futuro. La Municipalidad Distrital de Yura viene coadyuvando a la Municipalidad Provincial de Arequipa en sus responsabilidades y cumplimiento de compromisos ambientales, cuyo costo por las acciones implementadas son asumidas por la Municipalidad Distrital de Yura. La cantidad de residuos que dispone el distrito de Yura representa el 1.92 % del total de residuos que recibe anualmente el Área Degradada de Residuos Sólidos. La cantidad de residuos sólidos a disponer a partir de la implementación del Proyecto de Inversión y durante los cinco años de vigencia del convenio oscilarán entre los 5,082.87 Tn/año (año 1) y 1,139.85 Tn/año (año 5), lo cual no impactará técnica ni económicamente en la sostenibilidad de las Infraestructuras. La municipalidad Distrital de Yura en aras de mejorar la gestión Integral de residuos sólidos, y reducir los costos de operación debe establecer acciones estratégicas que busquen minimizar los residuos a disponerse, fortaleciendo el programa Yura Recicla y Compostaje. La Municipalidad Provincial de Arequipa en el marco del SEIA, tiene la obligación de cumplir con los compromisos ambientales descritos en sus IGA's preventivos, así como las compensaciones socio ambientales debido a la construcción, operación y cierre del proyecto. La Municipalidad Provincial de Arequipa ha establecido como una de sus estrategias de compensación y responsabilidad socioambiental y económica a la población de Yura, la exoneración del pago por el servicio de valorización y disposición final de residuos sólidos de las infraestructuras parte del proyecto hasta por la cantidad de 5,082 ton/año, es por ello que la celebración del convenio de cooperación interinstitucional marca un hito de gestión nunca antes desarrollado en la Provincia de Arequipa, por lo que es de opinión favorable de su suscripción y solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto emitir opinión presupuestal en relación al pago correspondiente del excedente ton/año de residuos sólidos dispuestos en la infraestructura de disposición final al superar las 5,082 ton/año de residuos sólidos, los mismos que ascenderían a S/ 12,646.21





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

(Doce mil seiscientos cuarenta y seis con 21/100 soles) anual aproximadamente y derivar el siguiente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la continuidad de trámite para su aprobación a través de Concejo Municipal

Que, mediante Informe N° 00420-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que en relación al pago correspondiente del excedente ton/año de residuos sólidos dispuestos en la infraestructura de disposición final, el mismo que ascendería a S/ 12,646.21 (Doce mil seiscientos cuarenta y seis con 21/100 soles) anual aproximadamente, es de opinión presupuestal favorable, siempre y cuando se cuente con los créditos presupuestales por mayores ingresos o mayor recaudación, asimismo señala que el área usuaria debe contemplar el presente convenio en la programación de sus actividades operativas del Plan Operativo Institucional, a fin de que sea presupuestados y ejecutados conforme a lo solicitado por el área responsable de acuerdo al período y las acciones a realizar deberán ejecutarse conforme a lo dispuesto en las cláusulas descritas en el presente convenio.

Que, mediante Informe N° 00343-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yura, resultando viable jurídicamente, por tanto, se ponga en consideración en sesión de concejo, a efecto de que previo debate y/o análisis se apruebe el convenio en mención.

Que, mediante Proveído N° 00531-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00343-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ponga a consideración de sesión de concejo.

Que, el convenio tiene por objeto que las partes convienen establecer las condiciones para la utilización de la infraestructura a ejecutarse para la prestación del servicio de transferencia, valorización y disposición final de residuos sólidos que se desarrollara en el marco del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandia, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa- Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa", identificado con Código Único de Inversión N° 2521752.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de junio del 2024

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, de la Municipalidad Provincial de Arequipa y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA